ID DOCUMENTO: CQDlIeCOFLOHDcUyvMtOWwQHHRU=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y SOSTENIBILIDAD
ANA BELÉN RIOS HILARIO
VICERRECTORA

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS BONIFICADAS PARA EL COLEGIO MAYOR DE OVIEDO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL CURSO 2018/2019.

Visto el acuerdo de Consejo Social de 29 de junio de 2018, mediante el cual se aprueban las Tasas y Precios Públicos para el año 2018, este vicerrectorado en el uso de las atribuciones previstas acuerda establecer los criterios para la aplicación de los precios bonificados en el Colegio Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca para el curso 2018/2019.

La Universidad de Salamanca, valedora de una trayectoria de casi 800 años, mantiene un compromiso activo de facilitar el acceso a estudios superiores a toda la sociedad, con una doble vertiente, por un lado, las becas y ayudas propias al estudio, y por otro las bonificaciones en relación al alojamiento que son objeto de regulación en el siguiente articulado.

Del mismo modo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su artículo 45.4 establece que con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos.

ARTÍCULO 1. Se establece el precio bonificado de 282,8 €/mes/por persona (I.V.A. incluido) para el alojamiento en habitación doble en el Colegio Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca.

Dicho precio bonificado se aplicará a todos aquellos residentes (con nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia) que soliciten y obtengan plaza en habitación doble, y cumplan los criterios de renta, así como los plazos establecidos en la presente resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2018 16:43:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: CQDlIeCOFLOHDcUyvMtOWwQHHRU=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ARTÍCULO 2. Se establece el plazo general de solicitud de plaza bonificada desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca hasta las 14 horas del día 10 de julio de 2018[1]

Dicha convocatoria podrá consultarse en la página web del Colegio Mayor de Oviedo: www.usal.es/colegiodeoviedo

ARTÍCULO 3. La solicitud se deberá entregar en el Registro de la Sede Electrónica, en disposición del art. 3.2.a del *Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público* (BOCYL de 31 de octubre de 2016).

De forma transitoria, podrá presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro Único de la Universidad de Salamanca (Secretarías de los Centros y Rectorado) o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art. 16.4.b), c) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud, se aportarán los siguientes documentos:

a. Impreso de solicitud de plaza bonificada, adjunto a la presente resolución y accesible en: www.usal.es/colegiodeoviedo
b. Copia de la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017 de ambos progenitores[2]
c. Copia del libro de familia.
d. En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia o acuerdo judicial en el que se determine la guardia y custodia del solicitante de plaza.

---

[1] En caso de solicitar con posterioridad al 10 de julio plaza en el Colegio Mayor de Oviedo, dispondrá de 10 días hábiles para entregar la documentación relativa a la bonificación.

[2] En caso de no haber presentado liquidación del IRPF 2017 deberá cumplimentar la autorización para la consulta de los datos fiscales accesible en: www.usal.es/colegiodeoviedo

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 28

www.usal.es
vic.estudiantes@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2018 16:43:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: CQDlIeCOFLOHDcUyvMtOWwQHHRU=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ARTÍCULO 4. Para poder acogerse al precio bonificado, el resultado de la siguiente operación deberá ser inferior a 5.500 Euros[3] (teniendo en cuenta el IRPF de ambos progenitores en caso de matrimonio, pareja de hecho o análoga relación, así como en custodia compartida):

Base imponible general + base imponible del ahorro - cuota resultante de la autoliquidación) / miembros computables de la unidad familiar.

ARTÍCULO 5. Los solicitantes deberán hacer constar en su instancia de admisión (www.usal.es/colegiodeoviedo) su intención de acogerse a dicha tarifa, por ello se entenderá que todos aquellos que no marquen en la casilla "SOLICITA BONIFICACIÓN" rechazan la misma.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Colegio Mayor de Oviedo valorará las solicitudes recibidas, comunicando a los solicitantes si pueden acogerse a dicha tarifa. Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante este Vicerrectorado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la comunicación.

ARTÍCULO 7. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta esta Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación.

Salamanca, 2 de julio de 2018.

EL RECTOR
P.D. F. (BOCyL de 4 de enero de 2018)

Universidad de Salamanca
Vicerrectorado

Fdo: Ana Belén Ríos Hilario
Vicerrectora de Estudiantes y Sostenibilidad

[3] Dicha cuantía se elevará hasta los 6.500 € en el supuesto de que dos o más hermanos solicitaran plaza, y fueran admitidos, en el Colegio Mayor de Oviedo.

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 28

www.usal.es
vic.estudiantes@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-07-2018 16:43:40

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca